EXPEDIENTE: 202200042

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
BOGOTÁ D.C. NOVIEMBRE VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022*).*

Visto el informe secretarial que antecede (documento digital 16), el Despacho dispone:

Teniendo en cuenta que la ejecutada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓNPENSIONALY CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP. fue notificado fue notificada por ESTADO el día 20 de septiembre de 2022 del mandamiento ejecutivo de pago y vencido el término legal no propuso excepciones contra el citado mandamiento ni al despacho ni por correo electrónico, el despacho resuelve:

Primero: De conformidad a al 440 del C.G.P. Se ordena seguir adelante con la ejecución por las sumas indicadas en el mandamiento ejecutivo de pago.

Segundo: Ordenar presentar la liquidación del crédito, a cualquiera de las partes, de conformidad al art 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZA,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:
Maria Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31b6bcd462c3d89654b43b60f47bdf42d87336e18cd21dc0bd4e9f9629d8e056**

Documento generado en 23/11/2022 07:25:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica